



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de febrero del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 02-2020, de fecha 04 de febrero del 2020, del tratamiento del punto de Agenda: “Informe verbal del Gerente Regional de Infraestructura sobre estado situacional de las Obras que se encuentran paralizadas y obras que se encuentran en ejecución”.

CONSIDERANDO:

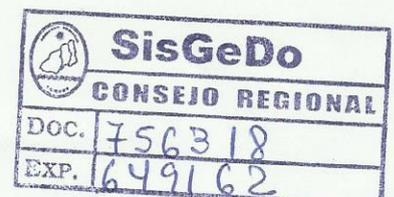
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, acotada Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 108°, establece que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal se ser el caso;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, luego de la exposición del Ing. Wilmer Córdova López – Gerente Regional de Infraestructura, sobre el estado de las obras que se vienen construyendo en el Malecón de Zorritos y en la Institución Educativa Julio Cesar Olivera Paredes, el Consejero Regional George Guvver Díaz Cruz propuso al Pleno del Consejo Regional emitir un Acuerdo de Consejo Regional, encomendando al Gerente Regional de Infraestructura alcance al Consejo Regional un informe pormenorizado, sobre el estado de mencionadas obras, debiendo considerarse desde el inicio de las mismas, hasta lo ejecutado a la fecha;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

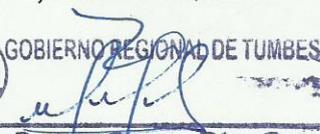
SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR al Gerente Regional de Infraestructura alcance al Consejo Regional de Tumbes un informe pormenorizado, sobre el estado de la obra del Malecón de Zorritos y de la infraestructura de la Institución Educativa Julio Cesar Olivera Paredes, debiendo considerar el inicio de las mismas, hasta lo ejecutado a la fecha, precisando: Formulación del Expediente Técnico, Proceso de Selección, montos contractuales, empresas contratistas de la ejecución de obra, empresas supervisoras de obra, inspectores de obra, ejecución, pago de adelantos de Obra, valorizaciones por la ejecución de obra, adicionales de obra, adicionales presupuestales, modificaciones y aprobación del Expediente Técnico, pagos efectuados en general, saldos presupuestales, procesos arbitrales y/o judiciales resultantes de la ejecución y supervisión de obras, entre otros aspectos importantes).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el informe solicitado con el Artículo precedente debe hacerse llegar al Consejero Delegado del Consejo Regional en el plazo de 20 días hábiles luego de recibido el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Tec. George Guvver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL